

RAD 110014003009-2020-289-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SAE S.A.S
DEMANDADO: JULIÁN ORTEGA

Al Despacho de la señora Juez, con renuncia poder. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 13 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del memorial radicado el 6 de julio de 2021 por la parte actora, el Despacho se está a lo resuelto en el primer párrafo del auto de fecha 3 de junio de 2021, caso en el cual deberán remitirse los documentos que se adjuntaron al mensaje de datos enviado al demandado el 5 de abril de 2021, ya que el Despacho no pudo tener acceso a los mismos, siendo carga del interesado descárgalos y aportarlos al proceso.

Por otra parte, previo a decidir sobre la renuncia elevada por la profesional del derecho BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS, apórtese la comunicación de que trata el inciso 4° del art. 76 del C. G del P, enviada al correo electrónico inscrito por el poderdante en la Cámara de Comercio para recibir notificaciones judiciales, ya que la dirección electrónica a la cual se envió el memorial no coincide con la allí relacionada, amén que tampoco obra la constancia que el mensaje de datos fue recibido.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 123 del 27 de agosto de 2021